

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 5 de mayo de 1995.—El Secretario

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

### *ANUNCIO de 21 de abril de 1995, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de abril del año en curso, fue adoptado el acuerdo de APROBACION INICIAL de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MADRIGALEJO, lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 125 y afines del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, abriéndose un plazo de información pública de un mes, durante el cual el expediente estará a disposición de quienes deseen examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes.

En Madrigalejo, a 21 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.*

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los señores Consejeros

Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Presidente de la Entidad o de quien le sustituya legalmente, con asistencia de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura en la misma, y del Notario requerido al efecto; que tendrá lugar en el salón de actos de la Entidad, Calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el sábado día diez de junio del presente año, a las once horas, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, y a las once horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos; con objeto de proceder al nombramiento de once Vocales del Consejo de Administración, de cuatro Comisionados de la Comisión de Control y de sus respectivos suplentes, según lo establecido en los artículos 30.º, 37.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 49.º, 50.º, 61.º y 62.º y en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Extremadura, así como en los artículos 18 al 24, ambos inclusive, y 27 de los Estatutos de la Entidad, y 7, 24 y 25 del Reglamento de Procedimiento Electoral, conforme a las normas electorales anexas y al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º.—Lista de Consejeros Generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.

2.º.—Salutación del Presidente de la Entidad.

3.º.—Cese de los Vocales del Consejo de Administración don Carlos Sánchez Polo, del grupo de Corporaciones Locales, y don Angel Rodríguez Merchán, del grupo de Impositores, al haber finalizado ambos el período de cuatro años como Consejeros Generales, y sustitución de cada uno en dicho órgano de gobierno, durante el resto del mandato, por sus respectivos suplentes, doña María-Antonia de la Calle Vaquero y don Emilio Avila Bazaga.

4.º.—Cese del Vocal del Consejo de Administración don Antonio Pérez Coca Sánchez-Matas, del grupo de Entidades Fundadoras por el Obispado de Plasencia, y del Comisionado de la Comisión de Control don Fernando Caballero Fernández, del grupo de Corporaciones Locales, y así como de sus respectivos suplentes, doña Ana Gómez Calle y don Elías Paule Paule, al haber finalizado todos el período de cuatro años como Consejeros Generales, y procedencia del nombramiento de los correspondientes titulares y suplentes, para un período de dos años.

5.º.—Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de representantes de las Corporaciones Municipales; con un mandato de

cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

6.º.—Propuestas para el nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración y cuatro suplentes del grupo de representantes de los Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

7.º.—Propuestas para el nombramiento de dos Vocales del Consejo de Administración y dos suplentes del grupo de representantes de las Entidades Fundadoras, con un mandato de cuatro años el Vocal y el suplente del Obispado de Coria-Cáceres y un mandato de dos años el Vocal y el suplente del Obispado de Plasencia, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

8.º.—Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente del grupo de representantes de los Empleados, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

9.º.—Propuestas para el nombramiento de dos Comisionados de la Comisión de Control y dos suplentes del grupo de representantes de las Corporaciones Municipales, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo, con un mandato de cuatro años el Comisionado y el suplente que figuren en la candidatura más votada, resolviendo por sorteo el posible empate, o bien los candidatos que aparezcan en primero y tercer lugar en la posible candidatura única, y con un mandato de dos años el otro Comisionado y su suplente.

10.º.—Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente del grupo de representantes de los Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

11.º.—Propuestas para el nombramiento un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente del grupo de representantes de los Empleados, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

12.º.—Escrutinio de las diferentes votaciones celebradas, en su caso, y atribución de las vacantes de titulares y suplentes, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, en proporción directa al número de votos obtenidos por cada candidatura.

13.º.— Propuestas formuladas por la Presidencia, en el supuesto de

que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.

14.º.—Nombramiento por la Asamblea de once Vocales del Consejo de Administración y de sus once suplentes, conforme a las propuestas elevadas para cubrir las vacantes por cada grupo de representación en dicho Consejo.

15.º.—Nombramiento por la Asamblea de cuatro Comisionados de la Comisión de Control y de sus cuatro suplentes, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las vacantes por cada grupo de representación en la citada Comisión.

16.º.—Aceptación del cargo de Vocal del Consejo de Administración o de Comisionado de la Comisión de Control, respectivamente, por cada uno de los señores nombrados que estén presentes.

17.º.—Acuerdo sobre aprobación del Acta al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de diez días, por el Presidente y dos interventores nombrados al efecto por la Asamblea General.

Cáceres, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD. Fdo.: Jesús Medina Ocaña

#### NORMAS ELECTORALES

1.ª.—Los Consejeros Generales que integran cada uno de los grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán en forma autónoma al nombramiento de once Vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, correspondiendo respectivamente, cuatro al grupo de las Corporaciones Municipales, cuatro al de los Impositores, dos al de las Entidades Fundadoras y uno al de los Empleados de la Entidad.

2.ª.—En principio, los Vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de Consejeros Generales; no obstante, por cada uno de los grupos de representación de las Corporaciones Municipales y de los Impositores, podrá ser nombrado hasta un Vocal que no pertenezca a la Asamblea General, siempre que el candidato propuesto reúna los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

3.ª.—Los Consejeros Generales que integran cada uno de los grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento del total, procederán en forma autónoma al nombramiento, entre los mismos, de cuatro Comisionados de la Comisión de Control e igual número de suplentes, correspondiendo respectivamente, dos al gru-

po de las Corporaciones Municipales, uno al de los Impositores y uno al de los Empleados de la Entidad.

4.<sup>a</sup>—Las candidaturas para los distintos órganos de gobierno y por los respectivos grupos de representación, consistirán en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las once horas del día cinco de junio próximo, en el domicilio social de la Entidad, calle San Pedro, número 15, de Cáceres, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, conteniendo lo siguiente:

- a) Expresión de que se trata de una candidatura para la elección de Vocales del Consejo de Administración o de Comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al grupo respectivo.
- b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las vacantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.
- c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de Consejeros Generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

5.<sup>a</sup>—Los puestos se asignarán en función del cociente que resulte al dividir por los mismos el número de votos válidos, y, en consecuencia, las primeras vacantes se cubrirán por la candidatura o candidaturas que igualen o superen tal cociente. Por cada asignación se restará dicho cociente del número de votos obtenidos por la respectiva candidatura. Los sucesivos puestos, en su caso, se cubrirán por la candidatura que presente una cifra mayor. Los posibles empates serán resueltos a favor de la candidatura más votada y por sorteo si existiera igualdad de votos. A las candidaturas con algún titular del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, les corresponderá igual número de suplentes, por orden correlativo.

6.<sup>a</sup>—Cumpliendo lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Extremadura, al objeto de garantizar la renovación parcial por mitades cada dos años en todos los grupos de representación, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control; se efectuarán solamente para un periodo de dos años, los nombramientos del Vocal de citado Consejo por el grupo de Entidades Fundadoras que represente al Obispado de Plasencia y del Comisionado de dicha Comisión por Corporaciones Locales que aparezca después que el otro de igual grupo en la misma candidatura o que, en su caso, figure en la candidatura menos votada. La misma limitación temporal se aplicará a los respectivos suplentes.